

ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 058-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTAS:

La Resolución N° 013-2024-CED-PIURA-AP de fecha 27 de mayo del 2024 del Comité Electoral Departamental de PIURA.

La Resolución N° 014-2024-CED-PIURA-AP de fecha 27 de mayo del 2024 del Comité Electoral Departamental de PIURA.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de PIURA, para el Comité Ejecutivo Distrital VEINTISÉIS DE OCTUBRE, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. JEARS GALLARDO MANRIQUE**

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de PIURA, para el Comité Ejecutivo Distrital TAMBOGRANDE, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. CARLOS HERNAN ORTIZ VALDIVIEZO**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de **PIURA** emitió la Resolución N° **013-2024-CED-PIURA-AP**.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de **PIURA** emitió la Resolución N° **014-2024-CED-PIURA-AP**.

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° **013-2024-CED-PIURA-AP** del 27 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de **PIURA**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución N° **014-2024-CED-PIURA-AP** del 27 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de **PIURA**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

TERCERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a los siguientes Comités, : conformado por los militantes mencionados a continuación:

Comité Ejecutivo Distrital VEINTISEIS DE OCTUBRE		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JEARS GALLARDO MANRIQUE	SECRETARIA GENERAL
2	DENNIS ENRIQUE PAZOS JUAREZ	VICESECRETARIA GENERAL DE POLITICA
3	JESUS AGNER RAMOS CARCAMO	VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
4	ERICA DEL SOCORRO QUIROGA POZO	VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACION Y BIENESTAR
5	LAURA PETRONILA GALLO MENDOZA DE PURIZACA	SECRETARIA DE COORDINACION
6	RENEE DEL PILAR CHIRA SEMINARIO	SECRETARIA DE COORDINACION

Comité Ejecutivo Distrital TAMBOGRANDE		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CARLOS HERNAN ORTIZ VALDIVIEZO	SECRETARÍA GENERAL


2	NEPTALI ALFONSO VEGA VARONA	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLITICA
3	LIDIA CHAVEZ YESQUEN	SECRETARIA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
4	ELSA VEGA CRISANTO	SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
5	ISABEL BERECHÉ GIRON	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCION PARTIDARIA
6	MARITZA ISABEL GOMEZ CRISANTO	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACION
7	ROSA MARIA PULACHE DE ORTIZ	SECRETARÍA DE RELACIONES
8	EDGAR ABEL PARIATON GARCÉS	VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACION Y BIENESTAR
9	FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA	SECRETARIA DE COOPERACION POPULAR

QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco Gustavo
Acurio Valdivia
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA